



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

-PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”.-

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del Servicio de Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con criterios de sostenibilidad.

Códigos CPV:

- 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
- 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones y legionella.
- 90922000-6 Servicio integral de desinsectación y desratización.

B.- PROCEDIMIENTO

Abierto Superior al Umbral Comunitario. Art. 66. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido

265.000,00 €

D.- DURACION DEL CONTRATO

Un año, prorrogable anualmente con un máximo de cuatro años.

E.- GARANTÍAS

Provisional: 2% del precio de licitación estimado.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación referido al año 2018.

A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 5 del pliego

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde el inicio de la prestación de la asistencia, el precio será objeto de actualización en los términos de lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

H.- TRAMITACIÓN:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANTICIPADA

I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

K- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.
ayuntamiento@noain.es

SE INCLUYEN LIMPIEZA ANUAL DE CRISTALES



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”.-

1.- NATURALEZA Y OBJETO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones municipales que se relacionan en la base 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Los Códigos CPV de la presente contratación son:

- 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
- 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones y legionella.
- 90922000-6 Servicio integral de desinsectación y desratización.

Las prestaciones se distribuyen en la limpieza de los edificios ubicados en las direcciones que se detallan:

1. CASA CONSISTORIAL en Plaza de los Fueros nº 3
2. SEDE POLICÍA MUNICIPAL en C/ La Cañada s/n
3. COMEDOR COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL en C/ Inmaculada s/n
4. FRONTÓN COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL en C/ Inmaculada s/n
5. COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL en C/ Inmaculada s/n
6. INSTITUTO E.S. ELORTZIBAR en C/ Inmaculada s/n
7. ESCUELA DE MÚSICA en C/ San Miguel nº 2
8. SERVICIOS AUXILIARES (JARDINERÍA Y SERVICIOS MÚLTIPLES) en C/ La Cañada s/n
9. CASA DE CULTURA ETXE ZAHARRA en C/ Real nº 10
10. LUDOTECA en Plaza. San Miguel nº 4
11. LOCAL DE JOVENES en Plaza. San Miguel nº 4
12. CASA DE CULTURA VIEJA, en Calle San Miguel nº 4 de Noáin.
13. CLUB JUBILADOS (CENTRO CÍVICO), en Carretera del Aeropuerto s.n. de Noáin



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

14. SEDE SERVICIO SOCIAL DE BASE, en Plaza San Miguel nº 5 de Noáin.
15. ASEO EN ALMACEN SERV. AUXILIARES (POLIDEPORTIVO), EN Avda. La Lostra nº1

Prestaciones de Legionella:

1. COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL Y AMPLIACION
2. INSTITUTO E.S. ELORTZIBAR
3. FRONTÓN COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
4. COCINA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
5. CAMPO DE FÚTBOL BIDEZARRA (NO ESTA INCLUIDA LA LIMPIEZA)
6. CASA CONSISTORIAL
7. CASA DE CULTURA ETXE ZAHARRA
8. SEDE POLICÍA MUNICIPAL / SERVICIOS AUXILIARES (JARDINERÍA / SERV. MÚLTIPLES)
9. FRONTÓN BIDEZARRA (NO ESTA INCLUIDA LA LIMPIEZA)

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dará comienzo el 1 de febrero de 2018 y terminará el 31 de enero de 2019.

El plazo de ejecución del contrato se establece en un año prorrogable por períodos iguales, sin que la duración del mismo incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el 31 de enero de 2019.

Cuando el contrato se prorrogue, los precios podrán ser objeto de revisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará en el momento que indique el ayuntamiento, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente, y finalizará el 31 de enero de 2019.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes **-declarado expresamente-** la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta tres prórrogas, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de enero de 2022 y salvo que medie denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes, que deberá notificarse a la otra parte con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de finalización.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada, pero si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato - o una vez agotadas las prórrogas del mismo - el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adquirieran nuevos inmuebles, o se aumentara la superficie para los nuevos o los existentes, dicha modificación conllevará el aumento de del precio de adjudicación en proporción directa a los precios ofertados por el contratista para la adjudicación, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

Para el cálculo del aumento del precio se estará a lo dispuesto en la cláusula novena en cuanto a precio hora peón limpieza.

Igualmente, caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se redujera el número de inmuebles, o se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

disminuyera la superficie a limpiar, dicha modificación conllevará la reducción del precio de adjudicación en proporción directa a los precios ofertados por el contratista en su oferta económica, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

La Unidad Gestora del contrato es la Concejala Delegada de la Comisión de Cultura, Educación, Euskera y Música del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, asistida por el Área de Secretaria y Agenda 21 y Gerencia municipal.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **1.060.000,00 €** IVA excluido.

El presupuesto anual máximo de licitación del contrato es de **265.000,00 €** I.V.A. excluido, el contrato es de carácter anticipado en atención al artículo 43 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2018 y siguientes.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin ha efectuado encomienda para gestionar la contratación del servicio de limpieza de su sede de Noáin a esta entidad. Por lo que no consta partida presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), debiendo girarse las facturas generadas por los trabajos realizados directamente a la Mancomunidad del Servicio Social de Base.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos **-con excepción del IVA-** todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

No se admitirá la revisión de precios en el presente contrato. Salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable y la que se producirá en el supuesto de prórroga del contrato en la se modificará la cuantía del mismo mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

A) Para el capítulo de “gastos generales” de los contratos: En este capítulo no se aplicará revisión.

B) Para el capítulo de “gastos de personal” de los contratos: el incremento anual porcentual que experimente el precio hora de la categoría profesional peón de limpieza, en el Convenio Colectivo del Sector vigente en el momento de la prórroga. En este capítulo se incluyen los gastos relativos a las retribuciones del personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, Seguridad Social, Mutualidades y prestaciones sociales.

A efectos de realizar la revisión de precios se considerará del total del presupuesto de gasto de cada contrato que el %88 corresponde a gastos de personal y el restante 12% corresponde a gastos generales.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Solvencia económica y financiera:

Acreditación de la solvencia económica y financiera por medio de una declaración efectuada en tal sentido por una entidad financiera.

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, todas las entidades participantes deberán acreditar esta solvencia.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

b) Técnica y profesional:

- Relación de al menos dos contratos iguales o similares, realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

admitida en derecho. Al menos dos de los relacionados será por un importe igual o superior a **100.000 EUROS** I.V.A. excluido, anuales.

- Declaración del material de limpieza que va a ser utilizado -con expreso compromiso de utilización de productos que cumplan los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (**etiqueta ecológica europea u otras**), instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato y que deberá ser suficiente para la prestación del servicio.
- Declaración de los medios materiales que se emplearán para atender todas las tareas a realizar.

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, al menos una de las entidades agrupadas deberá reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional señalados, su participación en la U.T.E. o Agrupación no podrá ser inferior al 70 %, y la suma total de las solvencias será en todo caso ajustada a lo exigido en este pliego.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato de asistencia objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por el Procedimiento Abierto Superior al Umbral Comunitario y conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la Mesa de Contratación se considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

7.1.- Oferta técnica.50 puntos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, de la que también se valorará el grado de detalle del trabajo presentado, estudio de los centros, necesidades puntuales: **hasta 19 puntos** los cuales a su vez se distribuirán de la siguiente forma:
 - a) La descripción y número de puestos de trabajo, desglosados en turnos y categorías profesionales, con indicación del número de horas anuales estimadas de mano de obra directa a realizar y distribución a lo largo del año en función de la actividad de cada centro: **hasta 4 puntos**
 - d) Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en cada zona y en el tiempo, describiendo dedicación de medios materiales y personales, frecuencias, etc.: **hasta 15 puntos**
2. Propuesta de Control de ejecución del contrato: indicando un sistema de control que garantice la prestación de los servicios de limpieza en los términos contratados y permita desarrollar un seguimiento del servicio, **hasta 12 puntos**. Se valorará:
 - a) Que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, valorando los medios materiales y humanos aportados por la contrata a tal fin. **Hasta 6 puntos**.
 - b) Que permita el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios. **Hasta 6 puntos**.
3. Sobre la empresa: Documentación relativa al plan de calidad, medio ambiente y planes de formación, acreditación de normas ISO o cualquier otro documento de calidad objeto del contrato. **Hasta 2 puntos**.
4. **Criterios sociales: Hasta 17 puntos**. Se otorgará esta puntuación al que efectúe la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional.
 - a) La mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación. **Hasta 5 puntos**.
 - b) La formación continua a las personas que ejecutarán el contrato durante la ejecución del mismo, como garantía del adecuado servicio a las ciudadanas y ciudadanos, siempre que sea al menos de diez horas de formación en cómputo de jornada anual. **Hasta 5 puntos**.

Se considerará la mejor oferta aquel licitador que proponga mayor número de actividades.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

c) El compromiso de que el porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, sea superior al 70%, tanto para las mujeres como para los hombres que componen la plantilla. **Hasta 3 puntos.**

d) La realización de actividades de información y sensibilización social relativas a la actividad o servicio que constituyan el objeto principal del contrato, indicando su duración en horas. **Hasta 2 puntos.**

La mejor oferta se valorará según el interés público de la actividad.

e) La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R50/53 para el servicio raticida. **Hasta 2 puntos.**

7.2.- Oferta económica. 50 puntos.

Criterios de valoración de la oferta económica: 45 puntos se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%.

Las bajas superiores al 20%, además de obtener el total de puntuación del tramo anterior se repartirán proporcionalmente los 5 puntos restantes.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$p = 2,25 * b$	$b \leq 20$
$p = 45 + 1/16 * (b - 20)$	$b > 20$

Siendo:

p = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

Los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Alberto Ilundain Avellaneda. Alcalde del M.I Ayuntamiento de Noáin.

Suplente: Cecilia Antolín Astigarraga, Concejala Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación, Euskera y Música.

Vocales:

- Carlos Zapata Santos, Gerente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Carlos Revilla Pascual, Interventor del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Mónica Usanos Santo Domingo, administrativa del Área de Jardinería y Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Juan José Visus Ingeniero Técnico Asesor municipal del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

Vocal Secretario:

- Isabel García Layana, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.2 “*in fine*” de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa podrá recabar, al menos un informe técnico sobre las propuestas presentadas a efectos de fundamentar la propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente Cumplimentada

(<http://www.noain.es/upload/docs/Instancia%20general.pdf>) se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste.

En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que no pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por ésta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN PREVIA.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1.- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.
- d. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por importe de 21.200 €, correspondiente al 2 por 100 del valor estimado del contrato.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **ES52 3008 0081 1207 0332 7320** que el Ayuntamiento Noáin-Valle de Elorz tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Noáin.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez se produzca la propuesta de adjudicación definitiva del contrato, quedando retenida para el adjudicatario hasta la constitución de la garantía definitiva.

2.- Licitadoras en UTE o en concurrencia conjunta.

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego excepto el precio ofertado.

Especialmente deberá atender a los puntos recogidos en la cláusula 14 y en el de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, y se presentará copia en soporte informático de esta (con excepción de la relativa a la oferta económica).

La documentación escrita se presentará un máximo de 20 hojas DIN-A4 y en procesador de textos WORD, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

La documentación técnica deberá incluir de forma separada las características de la oferta referida a las siguientes cuestiones:

- Propuesta de gestión de Bacteriostáticos y unidades higiénicas femeninas.
- Propuesta de limpieza de superficies acristaladas cuya limpieza se demande de forma extraordinaria por parte del Ayuntamiento, expresada en €/hora de trabajo de un peón especialista con el límite de 16 €/hora y una ratio de 20 m² de superficie por hora.
- Propuesta de precio por peón limpieza con el límite de 15.10 €/hora para posibles necesidades de limpieza que el Ayuntamiento pudiera encargar.
- Servicio de legionella
- Servicio de desinsectación y desratización.

Incluirá en todo caso la siguiente documentación:

A. Memoria explicativa del proceso a seguir en la ejecución del contrato, con indicación de los siguientes datos:

1.- La descripción y número de puestos de trabajo, desglosados en turnos y categorías profesionales, con indicación del número de horas anuales estimadas de mano de obra directa a realizar y distribución a lo largo del año en función de la actividad de cada centro.

2.- Maquinaria y/o utillaje a utilizar para la ejecución del contrato, indicando las características técnicas de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- 3.- Productos de limpieza a emplear, con indicación de su composición química y características propias, tipo de envases, etiquetado, etc.
- 4.- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo en cada zona y en el tiempo, describiendo dedicación de medios materiales y personales, frecuencias, etc.

B. Propuesta de control de ejecución del contrato, con indicación o aportación de un sistema que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, así como el fácil seguimiento y evaluación de la eficiencia y calidad de los servicios.

C. Relaciones a establecer con el centro: Indicará el sistema de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y con la Dirección y Conserjería en su caso de los distintos Centros, de forma que se garantice el seguimiento continuo y constante en la ejecución del contrato, indicando personal encargado de la coordinación, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar una correcta ejecución del contrato.

D. Sobre la empresa: Relativa a los siguientes aspectos.

- 1.- Documentación relativa al plan de calidad, gestión ambiental y planes de formación, acreditación de normas ISO o cualquier otro documento de calidad objeto del contrato.

E. La empresa adjudicataria deberá adscribir y contratar para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral (bajo criterios de participación equilibrada), y/o mujeres víctimas de violencia de género, pero que reúnen las plenas competencias personales y profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo.

La selección de las personas a contratar se realizará siguiendo el protocolo descrito en el Anexo IV-, o bien a través de un servicio público de carácter similar o semejante.

Complementaria o subsidiariamente la persona física o jurídica adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con un Centro de Inserción Sociolaboral, un Centro Especial de Empleo o una entidad cuya finalidad sea la promoción del empleo protegido, por idéntico porcentaje respecto al precio de adjudicación del contrato.

Si existiera el deber de subrogar al personal y la adjudicataria no precisara de contratar nuevo personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

deberá comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas, rotaciones y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

G. El licitador deberá indicar la mejora de las condiciones salariales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.

H. El licitador deberá indicar los cursos que se van a impartir así como las horas del mismo.

I. El licitador deberá indicar el compromiso de que el porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, sea superior al 70%, tanto para las mujeres como para los hombres que componen la plantilla.

J. Deberán definir y concretar en que consiste la realización de actividades de información y sensibilización social relativas a la actividad o servicio que constituyan el objeto principal del contrato así como su duración en horas.

K. La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R50/53 para el servicio raticida. Indicando la composición de los elementos a utilizar.

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA.

Proposición económica, **I.V.A. no incluido**, con especial referencia, en su caso, al porcentaje de baja con respecto al tipo.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores referentes a la cantidad total y a la baja, o entre las cifras expresadas en número y en letra, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra. La proposición económica del presente concurso estará referida al período de ejecución de 1 año.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

• 10.1. Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **40 días naturales** desde el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

envío del presente anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

No obstante, si el último día para la presentación de ofertas fuera inhábil en el municipio de Noáin-Valle de Elorz, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@noain.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

A estos efectos, todas las personas interesadas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

- **10.2. Lugar de presentación.**

En el Registro del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Plaza de los Fueros nº 3, entre las 9.00 y las 14.00 horas de lunes a viernes.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax al nº **948318467** o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz (Plaza de los Fueros nº 3 de 31110 NOÁIN). Igualmente se podrá informar de la presentación en otros registros públicos en el correo electrónico: ayuntamiento@noain.es.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Cuando la documentación se envíe por correo, la persona natural o jurídica licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por las personas licitadoras y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: "Contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza de edificios Municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en esta cláusula del presente pliego, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadoras que concurran en causa suficiente para ello, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de las personas licitadoras admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá, si lo considera procedente, solicitar a las empresas licitadoras que procedan aclarar y explicar sus ofertas de forma verbal sin que en ningún caso pueda modificarse el contenido de las ofertas presentadas por escrito.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de la proposición económica se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o la licitadora en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente-presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si la licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

3- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional en los términos de lo establecido en la base 5 del presente pliego.

En el caso de que se proponga la adjudicación a empresas que han manifestado su intención de constituirse en U.T.E. o a una agrupación de las personas físicas o jurídicas, cada una de estas las personas deberá presentar la documentación anterior que se corresponda con su tipo social.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme al Anexo del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la solvencia técnica y económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa de contratación propondrá, previa audiencia, la incautación de la garantía provisional depositada y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa de contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicatario del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad del representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios en lo que excediera de la garantía provisional.

En el caso de que el contrato se adjudique a una agrupación de empresas o profesionales, deberán tener o en su caso obtener ante la Hacienda Tributaria un N.I.F. para la agrupación con la finalidad de que la facturación sea efectuada por la agrupación de profesionales, o bien deberán presentar un documento suscrito por los representantes de las entidades que la conforman en el que expresamente designen a uno de ellos para presentar la factura y recibir el pago.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación.

12.- ADJUDICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

Así mismo al tratarse de un expediente cuya tramitación es anticipada la adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2018 y siguientes

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato, sirviendo de base para su cálculo el precio de adjudicación del contrato referido al año 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y en cualquiera de las formas recogidas en la cláusula 9 del pliego.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de **700.000 euros**.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

14.- CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

1º. La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas.

2º. Las horas totales a realizar serán las ofertadas por el adjudicatario, no pudiendo ser incrementadas, aunque sí podrán distribuirse de otra forma, siempre que el órgano de contratación lo apruebe y lo comunique al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3º. El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), adecuándose a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que las horas de limpieza no coincidan con el horario de apertura. Así mismo, en el inicio de la actividad docente y deportiva, los locales, aulas y pistas deberán estar accesibles y en condiciones de uso.

4º. El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte el contratista sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

5º. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

6º. En el caso en que, por necesidades del servicio de limpieza, el adjudicatario contratara a terceras Empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha Empresa, para las actividades de limpieza de los Centros del presente concurso. Así mismo, será responsable de la coordinación de seguridad de ambas Empresas y los centros. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

7º. Durante el período de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados al Ayuntamiento de Noáin



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

(Valle de Elorz). En la notificación se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que se pretenda sustituir, como de las que se quiere incorporar. En ningún caso se podrá disminuir el número de operarios de las distintas categorías presentados en la oferta que se ha contratado.

8º. Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio. Todo el personal deberá ir provisto de una chapa numerada en la parte superior izquierda del pecho, para que pueda ser identificado.

9º. El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10º. El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

11º. Será de cuenta y cargo del contratista cuantos elementos y útiles (bolsas de basura, carros de limpieza, escaleras, productos de limpieza, papel higiénico, recipientes para productos de higiene íntima, toallitas seca manos etc.) sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos contratados, así como la maquinaria utilizada y su conservación.

12º. Todas las tareas se realizarán con criterios ambientales con el objeto de reducir su impacto ambiental. Los productos y la maquinaria, así como la gestión de los residuos inertes y peligrosos que se utilicen, deberán cumplir los requerimientos ambientales determinados en este pliego. El Ayuntamiento podrá realizar a tal efecto las inspecciones que considere oportunas.

13º. El contratista está obligado a utilizar productos de limpieza y desinfección, así como métodos de trabajo, respetuosos con el medio ambiente y debidamente homologados para su utilización en espacios públicos de uso general, homologación que deberá incluirse en la documentación técnica, presentando documentación que acredite que los productos a utilizar cumplen los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (etiqueta ecológica europea u otras). En el caso de que los productos cumplan estos requisitos pero no cuenten con algunas de las etiquetas señaladas, el fabricante y/o el distribuidor deberán adjuntar toda la información necesaria que garantice que el producto cumple estos requisitos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

14º. Deberá igualmente gestionar los sistemas de higienización automática de urinarios y similares (bacteriostáticos), así como las unidades higiénicas femeninas conforme a lo presentado en su oferta de forma separada respecto del resto de la documentación, y que en todo caso deberán instalarse en todos los servicios. Cómo mínimo deberán garantizarse las siguientes unidades:

En el Ayuntamiento: 3 unidades higiénicas femeninas y 3 bacteriostáticos
En la Escuela de Música: 2 unidades higiénicas femeninas y 3 bacteriostáticos
En el Centro Cultural: 6 unidades higiénicas femeninas y 7 ambientadores
En el Instituto: 8 unidades higiénicas femeninas y 8 bacteriostáticas.
En el Colegio: 5 unidades higiénicas femeninas y 4 bacteriostáticos.
En el frontón: 2 unidades higiénicas femeninas.

15º. Los residuos inertes serán gestionados de acuerdo con el sistema de recogida selectiva existentes, depositándolos en los respectivos contenedores.

Los residuos peligrosos deberán gestionarse de acuerdo con su propia normativa.

16º. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas. Es obligación de la Empresa contratada, comunicar por escrito al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cualquier incidencia relativa a los servicios de limpieza de las instalaciones.

Si del proceso de control de los trabajos resultara la necesidad de redistribuir las horas asignadas inicialmente para cada uno de los edificios, y sin que ello suponga incremento en el número de éstas, el órgano de contratación podrá resolver, de forma motivada y previa audiencia, la modificación del contrato para ajustarlo a la nueva situación y sin incidencia económica.

16º Bis. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17º. La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona física o jurídica adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

18º. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad tenían desarrollando esa actividad, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

19º. La empresa contratista deberá comprometerse al mantenimiento de la plantilla adscrita a la prestación a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, los licitadores y/o licitadoras deberán manifestar mediante declaración jurada el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

En el caso de que la contratación de trabajadoras y trabajadores para la ejecución del contrato fuera de carácter variable debido al ratio fluctuante de personas usuarias o beneficiarias de la prestación, se entenderá que no resulta pertinente la incorporación de esta cláusula.

20º Discapacidad. Las empresas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Complementaria o subsidiariamente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

21º Igualdad entre mujeres y hombres: Las empresas con más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En aquellos sectores de actividad en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas, se exigirá la contratación de un porcentaje de mujeres al



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. A estos efectos, se considera que las mujeres están subrepresentadas en todas las profesiones u oficios de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, excepto en las que figuran en el Anexo de la Orden de 16 de septiembre de 1998.

22º. Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Si existiera el deber de subrogar al personal, la adjudicataria no precisara de contratar nuevo personal u otras circunstancias que en el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá comprometerse a contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas, rotaciones y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

La empresa adjudicataria deberá adscribir y contratar para la ejecución del contrato y durante toda la prestación contractual, al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral (bajo criterios de participación equilibrada), y/o mujeres víctimas de violencia de género, pero que reúnen las plenas competencias personales y profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo.

La selección de las personas a contratar se realizará siguiendo el protocolo descrito en el Anexo IV-, o bien a través de un servicio público de carácter similar o semejante.

Complementaria o subsidiariamente la persona física o jurídica adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con un Centro de Inserción Sociolaboral, un Centro Especial de Empleo o una entidad cuya finalidad sea la promoción del empleo protegido, por idéntico porcentaje respecto al precio de adjudicación del contrato.

23º. Cumplimiento de criterios éticos. Las empresas licitadoras se comprometen a que en caso de resultar adjudicatarias aportarán o fabricarán todos sus productos o suministros, y ejecutarán sus obras o servicios, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, en especial:

a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.

c) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

f) La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

24º. Se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, que permitan su utilización por personas con cualquier tipo de discapacidad.

A tal efecto, se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de accesibilidad universal y diseño para todos. Así como el Real Decreto 1494/2007, de

12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

25º. Transparencia Fiscal. Todas las empresas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

15.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono del servicio de limpieza realizado según el presente condicionado se realizará en pagos mensuales a cuenta del precio de adjudicación. En este caso, el abono se realizará en 12 pagos iguales y cada uno será un doceavo del precio ofertado por el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los pagos se realizarán mes a mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la fecha de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de factura y de los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad que puedan derivar de la publicación de la presente licitación.

En su caso, los precios se actualizarán anualmente según lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego.

16.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 83 del RD 1720/2007 y teniendo en cuenta la información sensible que se trata en la entidad, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Evitar el acceso directo a la información de carácter personal que se encuentra ubicada en las dependencias municipales.
- Evitar manipular los ordenadores y otros recursos informáticos así como los archivos en papel, salvo en lo que sea necesario para realizar las tareas de limpieza.
- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. El deber de secreto tendrá carácter indefinido.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal de la administración designado para el seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante, por medio del personal que estime oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en la presente contrata,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control al personal encargado.

Cuando la Asistencia Técnica que se contrata, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. material de limpieza, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, materiales, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el Servicio correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del servicio.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las **SANCIONES** a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento por el órgano de contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Lo importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral precitada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

28- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Si los servicios de limpieza en cualquiera de las dependencias contratadas se realizan con deficiencias, se comunicará por escrito tal hecho al representante del contratista por el Alcalde o Concejal Delegado.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el Alcalde o Concejal Delegado sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista. Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales de limpieza.

29.- IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS

En el precio del contrato se consideran incluidas todas las tasas y al mismo se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será abonado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), figurando expresamente en las certificaciones, facturas y liquidaciones de obra, todo ello de acuerdo con el Art. 20 del Reglamento del I.V.A.

30.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

32.- SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de los edificios, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

A tal efecto, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en los centros municipales, con su antigüedad correspondiente.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

33.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los Presupuestos y Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas Particulares, se atenderá el Contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá interponerse reclamación ante la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Pública por los motivos y conforme al procedimiento establecido en el Capítulo V del DECRETO FORAL 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras se encuentran obligadas a suministrar, bien en la instancia o bien dentro del sobre nº 1 relativo a la capacidad y solvencia, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

En Noáin (Valle de Elorz) a 10 de octubre de 2017.

D. Alberto Ilundain Avellaneda, Alcalde-Presidente de Noáin (Valle de Elorz)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D., con domicilio en y D.N.I.
Teléfono número..... Fax número..... e-mail..... en representación de (según proceda)..... con domicilio en.....
NIF.....Teléfono número.....Fax número....., y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación de contrato de asistencia denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES**".-,

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O DOCUMENTACIÓN PREVIA".

Sobre Nº 2: "OFERTA TÉCNICA".

Sobre Nº 3: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Noáin (Valle de Elorz) a..... de..... de 2017
(Firma)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para
recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación
obligatoria), en nombre propio o en representación de
_____ N.I.F.: _____ con domicilio en
_____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”**.-y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Noáin, a ____ de _____ de ____



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

_____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para
recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación
obligatoria), en representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES**”.-, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin ni con sus organismos autónomos y autoriza la comprobación de oficio por los servicios municipales.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado

_____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 2

(Proposición económica)

Don _____, documento nacional de identidad _____, domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____, en nombre propio o en representación de _____ N.I.F. _____, domicilio en _____

OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”.-

LA CANTIDAD DE _____ EUROS (I.V.A. excluido), lo que supone un _____ por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación, con el siguiente desglose:

1. OFERTA PARA LA LIMPIEZA

Centros	Horas año	Precio anual por centro
CASA CONSISTORIAL en Plaza de los Fueros nº 3		
SEDE POLICÍA MUNICIPAL en C/ La Cañada s/n		
BAÑOS PÚBLICOS en Parque de los Sentidos		
COMEDOR en C/ Inmaculada s/n		
FRONTÓN en C/ Inmaculada s/n		
COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL en C/ Inmaculada s/n		
INSTITUTO ELORTZIBAR en C/ Inmaculada s/n		
ESCUELA DE MÚSICA en C/ San Miguel nº 2		
SERVICIOS AUXILIARES (SERVICIOS MÚLTIPLES Y JARDINERÍA) en C/ La Cañada s/n		
CASA DE CULTURA ETXE ZAHARRA en C/ Real nº 10		
LUDOTECA en Plaza. San Miguel nº 4		
LOCAL DE JOVENES en Plaza. San Miguel nº 4		
CASA DE CULTURA VIEJA, en Calle San Miguel nº		



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

4 de Noáin.

Planta baja del CENTRO CÍVICO, en Carretera del
Aeropuerto s.n. de Noáin

Sede Servicio Social de Base, en Plaza San Miguel
nº 5 de Noáin.

2. OFERTA PARA LA LEGIONELLA

LA CANTIDAD ANUAL DE _____
EUROS (I.V.A. excluido).

3. OFERTA PARA DESRATIZACION Y DESINSECTACION

LA CANTIDAD ANUAL DE _____
EUROS (I.V.A. excluido).

Noáin, a _____ *de* _____ *de* _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO III

MODELO DE AVAL DE GARANTIA DEFINITIVA

El(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D..... (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) con fecha.....

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a....., con DNI/NIF y domicilio en, ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la cantidad de euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES**”.-

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Anexo IV

PROTOCOLO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESFAVORECIDAS DEL MERCADO LABORAL

La empresa adjudicataria deberá emplear entre la plantilla que ejecutará el contrato a un concreto número de personas entre las preseleccionadas de los programas de inserción y formación del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz). Tanto la preselección como la selección se realizarán bajo criterios de participación equilibrada de mujeres y hombres.

Se tratará en todo caso de personas plenamente capacitadas para el empleo y el concreto desempeño laboral, pero con escasas oportunidades laborales o especiales necesidades sociales.

Se activará el siguiente procedimiento:

1. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá concretar el número exacto de trabajadoras y trabajadores desfavorecidos del mercado laboral que precisará para cumplir la condición y/o el compromiso adquirido, así como un cronograma con las fechas previstas de su contratación, duración del contrato, cuantificación de su jornada laboral, y su cualificación o perfil profesional necesarios para el correcto desempeño correcto de los puestos.

2. Se realizará una primera reunión con la empresa contratista, en la que se fijarán las siguientes cuestiones:

⇒ Explicación detallada a la empresa del contenido y obligaciones derivadas de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y del presente protocolo.

⇒ Definición específica de los perfiles profesionales a contratar que requiera la empresa para la ejecución del contrato.

⇒ Acuerdo y concreción del número de puestos de trabajo que serán cubiertos a través de la reserva expresada en la presente cláusula, así como las fechas de incorporación de las personas a contratar y la duración de los contratos.

⇒ Condiciones laborales (horario, salario, vacaciones), que en todo caso deberán respetar el convenio de empresa o del sector.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

⇒ El sistema establecido para el seguimiento de la inserción sociolaboral o la incorporación laboral.

⇒ Designación de la persona de referencia de la empresa contratista para todas las cuestiones relacionadas con las obligaciones de carácter social.

3. El Servicio Social de Base priorizará la contratación de colectivos desfavorecidos, realizando una primera preselección, que deberá concretar el técnico o técnica de desarrollo local, completando en su caso dicho listado con la bolsa de empleo, y se facilitará a la entidad adjudicataria una relación mínima de tres candidaturas por cada puesto de trabajo que deba cubrir la empresa.

4. La empresa procederá, de entre las personas preseleccionadas, a la selección definitiva y la correspondiente contratación de las personas trabajadoras entre las candidaturas propuestas.

5. La empresa adjudicataria mantendrá íntegramente sus atribuciones en la relación laboral y, por lo tanto, la facultad de emprender las acciones disciplinarias que sean procedentes.

6. En el caso de que se produzcan bajas laborales de larga duración, despidos, o bajas voluntarias, se deberá comunicar al Ayuntamiento, a los efectos de realizar una nueva selección para cubrir el puesto objeto vacante conforme al presente sistema.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES”.-

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación es la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) CON DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA TODO ELLO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SOCIALES ” en los edificios públicos y lugares que describe este pliego.

CAPITULO I.- CONDICIONES PARTICULARES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que pueden surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o abonando la indemnización correspondiente.

Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos, imputables a su persona.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diese lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, se harán efectivas en cuanto no alcance la fianza para cubrirlas, mediante ejecución sobre el patrimonio y con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

1.1.- Organización:

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente del anterior adjudicatario, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor, de conformidad a como se indica en la cláusula 14 y 20 del pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

El personal que por su cuenta contrate o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de Noáin (Valle de Elorz), por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos de una placa de identificación colgada en lugar visible.

El adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por cualquier causa, de cubrir las plazas en forma que se mantenga permanentemente la calidad en la prestación del servicio, procediendo el Ayuntamiento en caso contrario a exigir las responsabilidades que se deriven.

Asimismo, comunicará el nombre y DNI de todos sus trabajadores destinados en cada uno de los centros o inmuebles. Mensualmente, **remitirá informe sobre las altas y bajas del personal destinado, planificación de vacaciones**, TC.1 y TC.2, etc.

El personal será regido por **encargados/as** en número suficiente para tener la mejor organización y dirección de los trabajos, estando localizable durante todas las horas hábiles un encargado/a general que, a falta del contratista, pueda recibir las órdenes e instrucciones del Ayuntamiento.

El adjudicatario, teniendo en cuenta como mínimo las prescripciones indicadas en el Anexo I y de acuerdo con lo que proponga en la Memoria de la documentación técnica presentará un plan de trabajo detallado por centros y zonas donde se indicará:

- a) Organización
- b) Tareas a realizar.
- c) Horarios.
- d) Periodicidad.
- e) Tiempos
- f) Personal asignado.
- g) Procedimiento
- h) Medios mecánicos
- i) Productos y dosificaciones.

En cualquier caso los licitadores podrán ofertar mejoras a lo requerido en el presente pliego.

Dicho plan una vez asumido, se considerará vinculante para toda la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.2. - Reuniones periódicas

La empresa mantendrá reuniones ordinarias con la dirección del Centro, con frecuencia mensual, con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento del servicio, elevando acta y remitiendo copia al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y a la Dirección del Centro.

Además, dos veces al año el representante de la empresa entregará a la Dirección del Centro una demanda de plan de trabajo en el que se especificarán todas las tareas no ordinarias por realizar, como las limpiezas de cristales, las de vacaciones, etc., indicando las fechas, horario y personas que las llevarán a cabo. Una vez realizadas dichas tareas se presentará el correspondiente parte de trabajo.

La empresa adjudicataria se obliga a mantener en buen estado de limpieza todas las dependencias del Centro, superando para ello, cuando sea preciso, lo indicado en el plan de trabajo ofertado y en este pliego de cláusulas técnicas.

La empresa deberá tener a disposición del Ayuntamiento un libro en el que consten los usos de los productos, debidamente homologados, cuyas etiquetas de composición, serán adheridas (original o fotocopia).

1.3.- Personal:

Serán por cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales necesarios para cada una de las operaciones a realizar, así como el suministro de uniformes, calzado y demás prendas que, según el convenio de aplicación, deban facilitar las empresas a sus trabajadores.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación foral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad para el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de los salarios, con todas las cargas en virtud de las obligaciones legales en vigor que estén establecidas o se establezcan, el de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares a la limpieza, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

para la ejecución de la limpieza misma. Igualmente estarán comprendidos todos los impuestos, permisos o autorizaciones, seguros y otras cargas necesarias.

Los adjudicatarios pondrán a disposición del Ayuntamiento toda la documentación relativa a su personal y que fuese requerida por la entidad.

El incumplimiento por los adjudicatarios de cualquiera de las precedentes prescripciones referentes al personal de su dependencia podrá dar lugar, por resolución municipal, a la rescisión contractual y pago por los adjudicatarios de las indemnizaciones que correspondan.

El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento, del comportamiento, vestimenta y limpieza de todas las personas a su servicio, pudiendo adoptarse medidas de sanción o rescisión de contrato si se comprobara la veracidad de las quejas que se puedan producir.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE REALIZA LAS LABORES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	CENTRO	PLUS
PEÓN LIMPIEZA	01/09/2014	200	12,5	CP SAN MIGUEL	
PEÓN LIMPIEZA	03/01/2011	200	35	CP SAN MIGUEL	Nocturnidad
PEÓN LIMPIEZA	02/03/2017	200	28,33	CP SAN MIGUEL	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/1998	200	21,65	CP SAN MIGUEL	Nocturnidad
PEÓN LIMPIEZA	01/10/2017	200	20,64	CP SAN MIGUEL y COMEDOR	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/1998	200	33,33	CP SAN MIGUEL Y INSTITUTO ELORZIBAR	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/2014	200	11,66	FRONTÓN	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/1998	200	27,5	INSTITUTO ELORZIBAR Y ESCUELA DE MÚSICA	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/1998	200	27,5	INSTITUTO ELORZIBAR Y ESCUELA DE MÚSICA	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PEÓN LIMPIEZA	02/03/2006	200	34	CASA CONSISTORIAL, LOCAL JOVEN, SERVICIOS AUXILIARES Y LUDOTECA	
PEÓN LIMPIEZA	23/06/2009	200	25	CASA CONSISTORIAL Y POLICIA MUNICIPAL	
PEÓN ESPECIALISTA	07/01/2000	200	20	CASA CULTURA	Desplazamiento
PEÓN LIMPIEZA	28/01/1998	200	20	CASA DE CULTURA	Desplazamiento
PEÓN LIMPIEZA	03/10/2011	200	10	COMEDOR	
PEÓN LIMPIEZA	10/10/2003	200	4,5	SERVICIO SOCIAL DE BASE	
PEÓN LIMPIEZA	01/09/2015	200	4	AMPLIACIÓN COLEGIO	

El plus de desplazamiento ascenderá a 5,58 €/día trabajado por este concepto.

1.4.- Materiales

El adjudicatario suministrará todos los materiales y productos necesarios para las operaciones de limpieza, tales como guantes, paños, detergentes, limpiacristales, desinfectantes, jabón, ceras, etc. No se utilizarán materiales o productos que puedan causar alguna irritación, olor fuerte residual o que ocasionen deslizamientos.

El adjudicatario presentará un listado con todos los materiales productos a utilizar con su ficha técnica así como la maquinaria y su lugar de uso. Todos los materiales y productos serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas. Se sustituirá cualquier producto que la dirección del Centro o el Ayuntamiento considere poco adecuado por la actividad propia del centro.

Los materiales y productos necesarios cumplirán con la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

Los productos de limpieza que se utilicen deberán seguir los criterios exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria (Decisión de la Comisión de 23 de marzo de 2005.- Diario Oficial de la Unión Europea de 4/5/2005) u otra etiqueta ecológica equivalente y reconocida como puede ser la etiqueta "Ángel azul".

Los productos que se oferten marcados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea o etiqueta "Ángel azul" u otra etiqueta reconocida, bastará con aportar



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

las oportunas certificaciones. En el caso que estos productos cumplan estos requisitos, pero no cuenten con algunas de las etiquetas señaladas, el fabricante y/o distribuidor deberán adjuntar toda la información necesaria que garantice que el producto cumple estos requisitos.

Las empresas licitadoras también podrán ofertar productos de limpieza fabricados con ingredientes vegetales extraídos de plantas y aceites esenciales que ofrezcan una alta biodegradabilidad, presentando informes de ensayo llevados a cabo por una entidad reconocida o informes técnicos del fabricante que acrediten su cumplimiento.

Cualquier otro producto que la empresa adjudicataria crea necesario utilizar pero que no sea ecológico deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento.

Para la desinfección si no se encuentra en el mercado un producto con etiqueta ecológica, se deberá utilizar desinfectantes neutros y tendrán en su composición sal de amonio cuaternario con funciones fungicidas y bacteriostáticas demostradas. Y se deberá utilizar en la dosis justa.

Los desincrustantes ácidos no contendrán ácido sulfúrico ni clorhídrico, ni total ni parcialmente.

Queda prohibido el uso de productos clorados o lejías sin la expresa aprobación del Ayuntamiento.

En lo referente a **otros productos suministrados**:

- El papel higiénico y el papel para el secado de manos deberá ser papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro.
- Las bolsas de basura deberá ser de un mínimo del 80% de plástico reciclado.

Las **etiquetas** de los envases deben informar sobre los riesgos de los productos de limpieza. Todos los envases deben estar correctamente etiquetados, aunque se hayan rellenado a partir de garrafas. En este caso la empresa adjudicataria deberá proporcionar etiquetas adhesivas para todos los recipientes de los productos que utilice diariamente el personal de limpieza.

Las etiquetas estarán en español, legibles e indelebles e informarán al personal de limpieza sobre el modo de empleo:

-instrucciones de dosificación, con indicación en forma visible y preferiblemente con pictogramas. Cuando se trate de productos concentrados debe indicarse que sólo se requiere una pequeña cantidad;



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

-consejos de seguridad como el de no mezclar productos de limpieza diferentes e indicación de riesgos específicos;

-información de ingredientes: nombre de las sustancias peligrosas que contiene según concentración y toxicidad, símbolos de identificación de peligro, etc.

También deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, y el R.D. 374/2001, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, cumpliendo además con el Reglamento técnico-sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

Los **envases** de los productos de limpieza suelen conservar restos de los compuestos tóxicos que han contenido, de naturaleza contaminante y bioacumulativa, convirtiéndose en residuos peligrosos que es necesario gestionar adecuadamente. Estos contaminantes exigen un especial cuidado para minimizar su uso y evitar su vertido incontrolado. Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases generados en la ejecución del contrato.

Los envases de productos de elevada toxicidad (decapantes, antipintadas, etc.) deberán ser gestionados como residuos tóxicos y entregarse a empresas especializadas (gestores autorizados de residuos peligrosos) o, si se trata de pequeñas cantidades, depositarlos en los puntos limpios que facilitan los Ayuntamientos o retornarlos al propio fabricante para reducir la contaminación ambiental.

Respecto al **uso de los productos**, la empresa adjudicataria llevará a cabo acciones de sensibilización y formación adecuadas entre el personal de limpieza que contribuyan a modificar los hábitos adquiridos y avanzar hacia una limpieza más eficiente con menor consumo de recursos naturales.

Para minimizar el impacto ambiental:

- se entregará al personal de limpieza material de formación que incluya instrucciones sobre la dilución, utilización y eliminación correcta del producto;
- se limitará el uso de desinfectantes exclusivamente a zonas de desinfección necesarias como aseos o edificios específicos como comedores
- deberán establecerse por parte de la empresa adjudicataria controles de consumo de productos y sistemas de dosificación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- se preferirá siempre que sea posible el uso de envases reutilizables o productos a granel que reducen la generación de residuos, así como el uso de productos concentrados a diluir en el momento de su uso.

1.5.- Equipos de limpieza:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un parque de útiles de limpieza que le permita realizar todas las tareas detalladas en este pliego.

Con el fin de reducir el uso innecesario de detergentes o productos limpiadores las bayetas y mopas para uso general serán preferentemente de microfibras ecológicas.

Las empresas adjudicatarias renovarán periódicamente todos los materiales (guantes, fregonas, bayetas, etc.) de forma que estén en estado óptimo para su uso. Para reducir el volumen de residuos generados, deberá evitarse el uso de materiales desechables (mopas, bayetas, guantes, etc.).

2.- HORARIOS.

Los trabajos se efectuarán normalmente de lunes a viernes, a excepción de los trabajos realizados los sábados en la Casa de Cultura y que se especifican en esta misma cláusula en horario que no interfiera en las actividades que estén organizadas en cada uno de los centros o inmuebles municipales, adaptándose a las necesidades de funcionamiento de los diferentes centros o dependencias y garantizando la limpieza diaria total de las instalaciones.

En general, la limpieza de los centros escolares de educación primaria y secundaria, comenzará en la segunda quincena de agosto, con la limpieza general del centro hasta la primera semana de julio, adecuándose al inicio y fin anual del calendario lectivo de cada curso escolar, de forma que la prestación del servicio se garantice durante dicho periodo con el 100% de los trabajadores adscritos a cada centro.

Además se realizarán las limpiezas fuera de la organización ordinaria del centro, de las actividades organizadas por el Ayuntamiento sin cargo adicional en cualquiera de los centros, como procesos electorales, comidas, actos de las fiestas municipales, actividades deportivas organizadas en los patios y espacios deportivos, procesos de selección de personal, y cualesquiera organizados por el Ayuntamiento en los centros escolares cuya limpieza se contrata a través de este pliego. Dichos eventos se deberán de comunicar a la empresa adjudicataria al menos con una semana de anticipación.

Por parte del Ayuntamiento se podrá exigir aquellas mejoras que considere oportunas que el adjudicatario se compromete a realizar según la oferta presentada y las medidas extraordinarias en caso de brotes infecciosos o



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

situaciones especiales, tomándose las medidas de higiene y limpieza que dicten los servicios sanitarios y siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Las horas mínimas de limpieza diaria, semanal y anual de los diferentes edificios que forman parte de la licitación son las siguientes:

	JORNADA SEMANAL	JORNADA DIARIA	DÍAS AÑO	HORAS AÑO	DE LUNES AVIERNES
CP SAN MIGUEL	122,40	24,48	190	4.651,00	De lunes a viernes
INSTITUTO ELORZIBAR	50	10	190	1.900,00	De lunes a viernes
FRONTÓN	11,66	2,332	190	443,08	De lunes a viernes
ESCUELA DE MÚSICA	30	6	190	1.140,00	De lunes a viernes
CASA CONSSITORIAL	30	6	247	1.482,00	De lunes a viernes
POLICÍA MUNICIPAL	10	2	247	494,00	De lunes a viernes
SERVICIOS AUXILIARES (SERV. MULTIPLES Y JARDIENRÍA)	3	0,6	247	148,20	DOS DIAS POR SEMANA 1,5 HORAS
LOCAL JOVEN	5	1	247	247,00	De lunes a viernes
LUDOTECA	5	1	247	247,00	De lunes a viernes
CASA DECULTURA VIEJA	1,5	1,5	52	78,00	Miércoles
CASA DE CULTURA	30	6	247	1.566,00	De lunes a viernes
COMEDOR	19,00	3,80	170	646,00	De lunes a viernes
BAÑOS SERVICIOS AUXILIARES	0,25	0,5	26	13,00	Un día a la semana CADA 15 DIAS



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CLUB JUBILADOS (CENTRO CÍVICO)	4,5	1,5	156	234,00	Lunes, miércoles y viernes
SERVICIO SOCIAL BASE D ENOAIN	4,5	1,5	156	234,00	Lunes, miércoles y viernes

En cálculo de horas de la Casa de Cultura se contabilizan los 14 sábados a razón de 6 horas por día.

En el comedor en vez de 10 meses, se trabajan 9.

En el Colegio Público San Miguel, Instituto Elortzibar, Escuela de Música y Ludoteca solamente se prestará el servicio 10 meses al año.

Los responsables de los diferentes centros podrán solicitar al Ayuntamiento modificaciones en la distribución del horario cuando sea preciso para atender situaciones puntuales debidamente justificadas sin que de ello redunde modificación en el precio del contrato.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

La finalidad de esta contratación es conseguir unas adecuadas condiciones higiénicas de los edificios, centros o dependencias municipales señaladas en el artículo primero de las cláusulas administrativas, con una adecuada conservación de los materiales de construcción y equipamiento.

El servicio incluye la limpieza completa de todas las dependencias de los edificios municipales siguientes, con inclusión de todo el mobiliario que exista en cada momento.

La limpieza completa incluye los porches, galerías y sus paredes ya sean de ladrillo cara vista con sistema y tratamiento adecuado, terrazas,

Se realizarán dos limpiezas al año, antes del inicio del curso y a mediados de éste, de las arquetas generales de desagüe y saneamiento de cada uno de los edificios contemplados en éste contrato.

Además, el adjudicatario suministrará las bolsas de recogida de basura necesarias en cada centro o edificio, respetando los procedimientos de recogida selectiva que están previstos o se prevean en la legislación vigente y en las normas internas de cada centro educativo, depositando las bolsas de la recogida selectiva en el correspondiente contenedor de la vía pública. Para tal



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

efecto se proporcionarán por la empresa adjudicataria carros u otros elementos que faciliten la recogida y transporte selectivo. En los centros o edificios en los que existan plantas o flores deberán proceder al cuidado y mantenimiento de las mismas o de las que se instalen. Todos estos servicios se incluyen en la oferta global.

CUARTA.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN

El control de calidad del servicio lo efectuará el personal designado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que supervisará la realización práctica de todas las normas e indicará las adecuadas circunstancias especiales, que serán como las anteriores, de obligado cumplimiento.

En consecuencia, podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, pudiendo suscribir un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el personal designado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y por el designado por el contratista.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

Se quiere hacer constar que todos los datos que se facilitan son efectos informativos, sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante, por cuanto el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAPITULO I.- CONDICIONES PARTICULARES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

1.- NORMAS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS:

El adjudicatario deberá presentar una memoria en la que se constaten todos las normas y procedimientos de limpieza con expresión de todos los detalles, tanto de recursos humanos como materiales y con descripción del modo, frecuencia, materiales, productos y procedimientos o tratamiento de la limpieza que vayan a efectuar en cada una de las dependencias e inmuebles objeto de este contrato.

Como mínimo se han de recoger las siguientes:

1.1.- Se utilizará obligatoriamente el sistema de doble cubo para el fregado de suelos y los carros serán suficientes para poder llevar tanto los útiles de limpieza como las bolsas de basura de recogida selectiva.

1.2.- Los materiales para el fregado y limpieza de los WC serán de uso exclusivo para ello.

1.3.- Nunca se empleará agua sola.

1.4.- La limpieza se realizará siempre de las zonas más limpias a las zonas más sucias, se sacará la basura a los contenedores correspondientes y nunca arrastrando.

1.5.- Se cerrarán siempre las ventanas después de ventilar un local.

1.6.- Se apagarán todas las luces de cada local tras su limpieza. En este punto es importante destacar que la utilización de la iluminación de las dependencias deberá realizarse cuidando de no tener encendidas innecesariamente aquellas que no se estén limpiando en cada momento.

1.7.- En cuanto a la frecuencia: Como norma general será:

- Diariamente: Limpieza completa ordinaria.
Limpieza de suelos (pasillos, escaleras) con barrido húmedo, que permita recoger las partículas más pequeñas de polvo sin remover el aire. El método consiste en utilizar un soporte tropezoidal de plástico o metálico provisto de una bayeta o gasas preferiblemente lavables y no desechables. Esta operación se realiza en todos los pavimentos continuos (mármol, terrazo, linóleo, baldosa, etc.)
Desempolvado de todo el mobiliario
Abrillantado de los despachos administrativos
Sacar la basura a los contenedores de la vía pública.
Barrido y fregado del comedor y cocina, limpieza de cristales de entrada y conserjería, y mantenimiento de cristales de puertas, ventanales, espejos y galerías, limpieza de los pupitres y suelo de aulas, ascensores



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las pizarras se limpiarán siempre con un trapo seco. No se utilizarán productos de limpieza, ni agua. La empresa será responsable de la reposición del encerado, en caso de deterioro por no cumplir esta indicación.

Los baños, aseos y duchas se deben limpiar y fregar con productos desinfectantes, al menos, una vez al día. Se eliminarán las pintadas de puertas y paredes de los aseos. Se suministrará, repondrá y distribuirá el papel higiénico, toallas de papel, jabón de uso, etc., sin que en ningún momento se constate su carencia. (De forma mensual se efectuará una limpieza a fondo, desinfectando alicatados, vasijas, instalaciones, mobiliario existente en estos locales, etc).

Aireación y ventilación de habitaciones, aulas y despachos.

Desempolvado de puertas, ventanas, persianas

Control y mantenimiento de los sistemas “bacteriostáticos” y unidades higiénicas femeninas.

Limpieza de dorados, pasamanos y elementos similares, enchufes, puntos de luz.

Desmanchado de cristales de puertas de acceso, incluidas las de acceso a cada uno de los despachos u oficinas.

Especialmente en casa de cultura. Barrido y fregado de zonas comunes (escaleras, vestíbulo, pasillos, etc.), salas, bibliotecas, escenario, oficinas y servicios; limpieza específica de patio y escalera de emergencia (exterior); limpieza específica del área circundante al edificio (porches, repisas de ventanas, exterior de las puertas y zonas anexas); de puertas, tabiques acristalados, y servicios (paredes, inodoros, lavabos, etc.).

Mensualmente: Limpieza a fondo de todas las dependencias, limpieza de paredes y techos. Limpieza de puertas, ventanas, sus cristales y persianas por la parte interior, espejos del inmueble y cristales interiores.

Semestralmente: Las zonas de más tránsito y que por lo tanto tienen más desgaste, como entradas, recibidores, pasillos de planta baja.

Anualmente: limpieza extraordinaria de todos los cristales interiores y exteriores (especialmente en Colegio Público San Miguel, Instituto E.S. Elortzibar, Ayuntamiento, Casa de Cultura y Escuela de Música) y espejos que coincidirán con las vacaciones de verano.

Dos veces al año limpiezas generales que coincidirán con las vacaciones de verano, Navidad.: Limpieza a fondo de todas las dependencias además incluir las paredes, puertas, azulejos, marcos, rejillas de aire acondicionado, extractores de los cuartos de aseo y persianas por la parte exterior. Bien con



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

máquina elevadora o con algún otro sistema a determinar por la empresa adjudicataria. Todos estos servicios se incluyen en la oferta global.

Otros trabajos:

- Limpieza específica de paneles de madera de paredes del salón de Actos de la Casa de Cultura. **MENSUAL.**
- Limpieza específica de Salón de Actos de la Casa de Cultura (escenario, graderío de butacas, camerinos, etc.), **ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO.**
- Limpieza específica de paneles de metacrilato, peanas y otros expositores de la Casa de Cultura. **ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO.**
- Limpieza específica e inmediata de cristales (de puertas o ventanas) en los que se rotule o pinte, en la Casa de Cultura. **ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO.**
- Limpieza de objetos y elementos de uso por parte del centro Cultural (peanas, mesa, vajilla...). **ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO.**
- La limpieza de club de jubilados (Centro Cívico) supone: limpieza del ascensor, de las escaleras, paredes y techos de bajada desde el Centro Cívico al Club de Jubilados, baños y sala de estancia del mismo incluyendo los cristales de estas áreas.

Todo lo expuesto se establece sin perjuicio de la facultad del Órgano de contratación, a instancia de los responsables de las diferentes instalaciones de modificar las condiciones de prestación del servicio sin alterar el equilibrio económico del contrato.

El horario y calendario ordinario será propuesto por el adjudicatario y aprobado, en su caso por el Ayuntamiento. En todo caso, se tendrá en cuenta que la realización de los trabajos se realizará fuera del horario normal escolar, respetando las actividades extraescolares que se desarrollen en cada colegio, hasta que finalicen.

1.8.- Procedimientos específicos:

A) Pavimentos o suelos:

A.1.) Material: Paño húmedo para el barrido y fregona o similar para el fregado.

- Utilización de doble cubo: uno con agua limpia y otro con detergente y desinfectante 1/20.

A.2) Arrastre húmedo, nunca con petróleo o derivados y no barrer nunca en seco.

A.3) Frecuencia:

- Diariamente: Limpieza ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Semestralmente o anualmente o bianualmente según se ha descrito: Cristalización de suelos de terrazo.
- Siempre que sea necesario: pulido o decapado.

A.4) Observaciones: Las alfombras, moquetas se limpiarán mediante aspiración o se lavarán con maquinaria adecuada durante las limpiezas a fondo.

B) Paredes, techos, puertas, repisas, ventanas:

B.1) Material: Paño húmedo doblado. Utilización de doble cubo similar al punto anterior.

B.2) Limpieza horizontal en zigzag de arriba abajo. Se utilizará cada cara del paño doblado para limpiar superficies distintas con cada una de ellas.

B.3) Frecuencia:

- diariamente: Pomos, puertas, manillas, pasamanos.
- Siempre que sea necesario y en las limpiezas a fondo incluir además las paredes, puertas, marcos, rejillas de aire acondicionado, extractores de los cuartos de aseo y persianas por dentro y por fuera.
- Anualmente: cristales por sus dos lados, con sistemas de limpieza especial, según lo descrito y azulejos.

B.4) Las cortinas de material textil que lo permita deberán ser retiradas y colocadas por el personal de limpieza para su envío a la lavandería, que se entenderá incluido en el contrato durante las limpiezas a fondo, al menos una vez al año.

C) Mobiliario:

C.1) Material: Similar al punto anterior.

C.2) Frecuencia: Diariamente: en zonas de trabajo, despachos, zonas de estar, aulas de infantil, mesas, sillas, sillones, teléfonos, repisas, fregaderos, etc.

C.3) En la limpieza a fondo se realizará el mismo procedimiento pero más profundo y además: interiores de armarios y cajones, mamparas, cuadros, estanterías y vitrinas.

D) Cuartos de aseo, baños, duchas, etc.

D.1.- Material: Exclusivo para este fin: Paños húmedos y doble cubo, al igual que en los apartados anteriores.

El material será limpiado y desinfectado antes de pasar a otro cubículo.

D.2.- Procedimiento: Limpiar siguiendo el siguiente orden: Espejos, portarrollos, lavabos, cubos de residuos y WC y escobillas.

D.3.- Frecuencia: Diariamente y además, mensualmente limpieza a fondo.

D.4.- Observaciones: Se repondrá diariamente en todos los cuartos de aseo: jabón, papel higiénico y papel secamanos.

E) Fregaderos:

E.1) Material: Exclusivo para este fin, al igual que en apartados anteriores.

E.2) Frecuencia: Diariamente ordinaria. Semanalmente limpieza a fondo.

F) Otros:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

F.1) Ascensores: Se utilizarán los materiales adecuados. Se paralizará el funcionamiento. Frecuencia diaria.

Cualquier otra que sea necesaria en función de los inmuebles y espacios que se proponen en el pliego deberá ser detallada por los licitadores en sus memorias.

Todas las normas propuestas tienen carácter de mínimos, pudiendo obviamente ser mejorados y especificados por los aspirantes.

CAPITULO II.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS CONTRA LA LEGIONELLA.

1.-Objeto de los trabajos

El objeto de este servicio es la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

2.- Ámbito de aplicación

Las medidas se aplicarán a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

De acuerdo con el decreto 865/2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para prevención y el control de la legionelosis, el ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz tiene dos tipos de instalaciones:

1. Instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella, concretamente el tipo de sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno. (No se incluyen las instalaciones que pueda gestionar la empresa pública en el polideportivo).
2. Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella, como son los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos, aljibes), cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.

3.- Descripción de los servicios

Las medidas preventivas se basarán en la aplicación de dos principios fundamentales: primero, el mantenimiento de las instalaciones y segundo evitando las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma.

Para garantizar la eficacia de las medidas preventivas, el adjudicatario estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- a. El Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
- b. El Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas complementarias y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios, que establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones térmicas de los edificios (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria), modificado por el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre.
- c. El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Con carácter complementario se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma UNE 100030 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.

Este servicio incluye:

1. **Limpieza y desinfección contra la Legionella con una periodicidad de al menos, una vez al año** en las instalaciones que se designan y quedan descritas en el Anexo II adjunto.

Todas las actuaciones previstas se realizarán mediante la implementación de los protocolos de limpieza y desinfección establecidos en el Plan de Autocontrol de la Instalación y de acuerdo a la normativa vigente (REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, Anexo 3- Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

Todos los productos que se utilicen en las actuaciones de limpieza y desinfección estarán registrados y homologados por el Registro Nacional de Plaguicidas.

2. La realización del **servicio completo de gestión de la toma de muestras y los análisis microbiológicos con la periodicidad que exige el REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, de la documentación**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

y la información de las instalaciones municipales que se describen en el anexo II adjunto.

Este servicio deberá incluir:

- **Toma de muestras de agua caliente sanitaria** de cada una de las instalaciones descritas.

Dicha toma de muestras se realizará de acuerdo a la normativa vigente Real Decreto 865/2003, para lo cual se utilizarán botellas estériles de 1 litro de capacidad.

Las muestras de agua se tomarán de los acumuladores y/o de otro punto accesible y representativo del sistema de Agua Caliente Sanitaria, según descripción del Plan de Autocontrol Contra la Legionella de cada una de las instalaciones. Se considera aproximadamente la toma de un total de 26 muestras de agua.

- **Análisis de Legionella.** Las muestras de agua tomadas en cada instalación serán gestionadas por el adjudicatario para su correspondiente análisis de determinación de Legionella. Estos análisis se realizarán de acuerdo a la normativa vigente Real Decreto 865/2003, y en laboratorios especializados y homologados para análisis microbiológicos y de aislamiento de Legionella. En los análisis se realizará el cultivo para detección de Legionella, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo. En caso de resultado positivo, se realizará el recuento y la determinación de la tipología (serogrupo). Se considera un total de 26 análisis de agua.
- **Actualización de los Planes de Autocontrol.** El adjudicatario Procederá a la actualización de los Planes de Autocontrol existentes de cada una de las instalaciones descritas. Dicha actualización tendrá en cuenta, no solo las modificaciones y cambios que se hayan podido producir en las propias instalaciones, sino también las variaciones y novedades que afecten a la normativa vigente sobre el control de la legionelosis. El adjudicatario también se realizará, si es el caso, la modificación y actualización de los esquemas y planos de principio de cada instalación.
- **Actualización Libros de Registro.** El adjudicatario realizará el seguimiento, adecuación y cumplimentación de los Libros de Registro existentes de cada una de las instalaciones descritas anteriormente. Para ello confeccionará y adjuntará los informes y certificados correspondientes de cada instalación, como por ejemplo los certificados de limpieza y desinfección, informes de actuación y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

revisión, resultados de análisis, etc. Asimismo, se incluirán las anotaciones cronológicas oportunas en el Libro de Registro.

- **Asistencia Técnica de Asesoramiento Anual.** El adjudicatario deberá incluir un servicio de asistencia técnica de asesoramiento anual como ayuda al mantenimiento y gestión de las instalaciones, en todo aquello relacionado con el control de la legionelosis. Dicho servicio incluye, entre otros, la consulta para resolución de incidencias por presencia de Legionella en el agua, la recomendación de actuaciones y procesos para evitarla, la realización de informes de situación o mejora de las instalaciones.

Una vez realizado el servicio el adjudicatario entregará al ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz un Certificado de Limpieza y Desinfección para cada una de las instalaciones.

El licitador aportará el personal, equipo y componentes necesarios para la realización de las actuaciones de limpieza y desinfección.

Todas las intervenciones de este servicio se realizarán en coordinación con la persona responsable de las instalaciones, designada por el ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, y se procurará en todo momento facilitar el acceso a las mismas, el espacio y el horario de trabajo al personal del licitador con el fin de poder realizar las actuaciones previstas.

Todas las instalaciones se encuentran en el Municipio de Noáin (Valle de Elorz).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAPITULO II- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS CONTRA LA LEGIONELLA

Relación de las instalaciones de Ayuntamiento de Noáin

En la siguiente tabla se incluye la relación de instalaciones a que hace referencia la presente oferta económica. Las instalaciones han sido clasificadas en dos topologías: 1 y 2, que se definen como:

- Las instalaciones **tipo 1** son aquellas instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella
- Las instalaciones **tipo 2** son aquellas instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella

Tabla: Relación y clasificación de las instalaciones

Tipo	Denominación
1	COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL Y AMPLIACION
1	INSTITUTO E.S. ELORTZIBAR
1	FRONTÓN COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
1	COCINA DEL COLEGIO PUBLICO SAN MIGUEL
1	CAMPO DE FÚTBOL BIDEZARRA
2	CASA CONSISTORIAL
1	CASA DE CULTURA ETXE ZAHARRA
1	SEDE POLICÍA MUNICIPAL / SERVICIOS AUXILIARES (JARDINERÍA / SERV. MÚLTIPLES)
1	FRONTÓN BIDEZARRA

CAPITULO III.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACION Y DESINSECTACION

1.-Objeto de los trabajos

El objeto de estos trabajos es llevar a cabo el programa anual de desinsectación en edificios públicos.

2.- Ámbito de aplicación



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las medidas se aplicarán en el caso de la desinsectación, en dos edificios públicos, el Colegio Público San Miguel (incluida ampliación) y en el Instituto E.S. Elortzibar una vez al año.

3.- Descripción de los servicios

Los servicios que prestará en adjudicatario tienen una periodicidad anual y son los siguientes:

- Desinsectación en Instituto E.S. Elortzibar y en Colegio Público San Miguel y su ampliación en todas las aulas, salones, pasillos, etc.
La empresa adjudicataria realizara el control de plagas en los centros objeto de este contrato.

Todos los materiales, maquinaria, utillaje y demás utensilios especificados, serán por cuenta del contratista y por tanto propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario efectuará los Trabajos relativos al presente Contrato con personal propio. En todo caso, el personal que preste los servicios objeto del presente Contrato tendrá suscrito con el contratista o con otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial el correspondiente contrato laboral, con todos los derechos y obligaciones Inherentes a esta condición y con arreglo a la legislación laboral y social vigentes en cada momento.

Si los tratamientos realizados requieren el uso de productos **biocidas**. El adjudicatario garantizará que todos los productos a utilizar estarán debidamente registrados en los organismos pertinentes. El adjudicatario se compromete a respetar los plazos de seguridad Indicados para cada producto usado en sus Instalaciones y a tomar las precauciones que procedan.